

Memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2020-2078-M

Durán, 10 de julio de 2020

PARA: Srta. Mgs. Anita María Jouvin Henríquez
**Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas,
Encargada**

ASUNTO: SOLICITANDO RESPUESTA: Cumplimiento de las recomendaciones 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, contenidas en el informe general No. DADSySS-0002-2016, (Exp. interno C-2015-10)

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. *IESS-CPPSSG-2020-10865-M de 08 de julio de 2020 suscrito por su autoridad, el mismo que hace relación Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2020-4521-M del 16 de junio de 2020, suscrito por el Dr. Willians Gonzalo Jaramillo Castro, en su calidad de Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Encargado, referente al cumplimiento de las recomendaciones indicado en el expediente C-2015-10, a usted comunico lo siguiente:*

ANTECEDENTES:

- Informe DADSySS-0002-2016 emitido por la Contraloría General del Estado
- Expediente C-2015-10.
- Examen especial "A la Ejecución y Pagos del Contrato 64000000-1002-c denominado Sistema Integrado para la Gestión, Agendamiento e Interrelación en la Atención de Salud y Mejoramiento de los servicios que brinda el IESS a los Usuarios, suscrito con la Empresa RECAP en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los Servicios prestados por el agendamiento de Contac Center para las Unidades Médicas del IESS, por el periodo comprendido entre el 01/09/2012 hasta el 09/04/2015".

Recomendaciones:

Al Director General del IESS

2. Dispondrá al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que en los estudios que se presenten para desarrollar procesos de contratación, estos contengan los sustentos técnicos, económicos y legales, para la determinación el presupuesto referencial, que los bienes y servicios estén relacionados con las necesidades institucionales, estén sustentados y cubiertos con todos los requerimientos para su inmediato funcionamiento y operación.

A la Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar

4. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que previo a la suscripción de las Actas de Entrega Recepción, éstas cumplan con todos los requisitos establecidos en el contrato y se observen las disposiciones legales vigentes; así mismo, verificarán que se encuentren fechadas e incluyan todos los elementos que evidencien el cumplimiento de los compromisos contractuales y los derechos al cobro que tienen los proveedores.

A los Administradores de los contratos.

Memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2020-2078-M

Durán, 10 de julio de 2020

5. Previo a la suscripción de las actas de entrega recepción, en contratos que por su naturaleza requieran el apoyo de equipos técnicos especiales, asegurarán que éstos cuenten con los informes técnicos respectivos, en función de lo cual determinarán los aspectos económicos, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contractuales; y, en el caso de existir incumplimientos, los pondrán en conocimiento de las autoridades del IESS.

Al Director General

6. Dispondrá al Administrador del contrato, que con la finalidad de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos, verifique que se cumplan con las condiciones contractuales; en caso de preverse incrementos en los servicios del Call Center, requerirá su autorización, sustentando los pedidos en informes técnicos y económicos y observando las disposiciones legales vigentes y lo establecido en el contrato correspondiente.

Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

7. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que previo el trámite de los informes para el pago de las obligaciones a los contratistas, supervisen la ejecución y el cumplimiento de las cláusulas contractuales, con lo cual determinarán los valores que efectivamente tienen derecho los proveedores.

A los Administradores de los contratos

8. Previo a la emisión de los informes mediante los cuales autoricen el trámite de pago de las obligaciones contractuales, verificarán que los avances de trabajos cumplan y se ajusten a lo establecido en las cláusulas del contrato; de presentarse condiciones adicionales por las cuales, la cuantía del contrato se modifique, requerirán la autorización de las autoridades del IESS que corresponda, sustentado el pedido en informes técnicos y económicos; y, observando las disposiciones legales vigentes, así como en lo establecido en el contrato.

Al Director General y Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

9. Dispondrán a los Administradores de los contratos, que sus informes de validación de avance de la ejecución de los proyectos, estudios y otras obligaciones convenidas con los proveedores; estén adecuadamente sustentados, identificando y precisando los rubros contratados y ejecutados, a fin de que las unidades encargadas de realizar el control previo y concurrente, identifiquen y validen que lo reportado por los proveedores y Administradores de los contratos, esté en estricta correspondencia a las obligaciones acordadas entre las partes, previo al reconocimiento de los hechos económicos.

A los Administradores de los contratos

10. Previo a emitir los informes relacionados con la ejecución de los contratos, por su naturaleza, considerarán en la determinación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, medios de verificación basados en fuentes de información externas o internas del IESS, para así garantizar que el derecho al cobro para los proveedores de bienes o servicios esté debidamente sustentado y garantizado.

Memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2020-2078-M

Durán, 10 de julio de 2020

A los Directores General y de Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS.

11. Dispondrán a los responsables de la ejecución de la planificación institucional, preparar con antelación a la conclusión de los plazos, los documentos para tramitar las autorizaciones, previo el inicio de procesos contractuales, más aún si los servicios deben brindarse de manera continua, con el fin de garantizar su calidad y efectividad en beneficio de los usuarios de los mismos.

Con respecto a las citadas recomendaciones debo indicar que estas no obstante haber sido entregadas a nivel central, han sido debidamente socializadas a las áreas de gestión pertinentes para su oportuno cumplimiento en esta unidad médica.

Gestión de cumplimiento

Se deja constancia que mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2018-2791-M de 13 de noviembre de 2018, la máxima autoridad administrativa en funciones a esa fecha, oportunamente socializó las citadas recomendaciones, conforme consta del anexo que acompaño.

Con el documento que acompaño (memorando Nro. IESS-HB-DU-AL-2020-0030-M de 15 de abril de 2020) se evidencia el oportuno cumplimiento de las recomendaciones que corresponden a esta unidad médica con respecto a los respectivos Administradores de Contratos.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, se seguirán cumpliendo de manera oportuna las recomendaciones que sea de competencia de esta unidad médica y sean entregadas por los respectivos organismos de control.

Adjunto anexos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Cesar Tiberio Aguilar Safadi
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, HOSPITAL BÁSICO DURAN, ENCARGADO

Referencias:

- IESS-CPPSSG-2020-10865-M

Anexos:

- iess-hb-du-al-2020-0030-m-1.pdf
- iess-hb-du-da-2018-2832-m-1-1.pdf
- iess-hb-du-da-2018-2791-m-1.pdf

Copia:

Sra. Abg. Sandra Elizabeth Iturralde Alava
Abogada, Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas

Sr. Abg. Carlos Anibal Yanchapanta Andrade
Responsable Legal, Hospital Básico Durán

Memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2020-2078-M

Durán, 10 de julio de 2020

CYA